



Corred. de } de compra de un may y terreno de esta Ciudad, ha
 Longon } siendo presente que p. la Em. mayor
 de las fianzas } de esta Corp. se le han notificado los acuerdos
 y pago de su } de la misma y se ha firmado y se ha
 renovación de } la convenion titulada de S. M. se ha firmado con
 ellos - }
 punto de Sta. Comandancia ha de ser la fianza
 prevenida, en cinco reales garantidos por
 testigos de abono; y tambien q. en el primer
 año debe satisfacer el importe de quinientos
 mil rs. valor estipulado p. el Pl.ase de S. M.,
 y otros doce mil y quinientos rs. q. Sta. M. om.
 de convenion tenida, y siendo así que ambos
 acuerdos le son perjudiciales, dice esta Junta
 a facilitar la citada fianza y pago del arrien-
 do con arreglo todo a lo que literaturado se expresa
 la M. om. de la convenion expedida en dos de
 Enero ultimo sin alteracion alguna, protes-
 tando desde ahora cualquiera determinacion
 en contrario; suplicando se le libere testimonio
 de todo. Y entendida p. este Ayuntamiento
 acorda. Pasa a los Abogados Titulares
 q. se informe en vista de antecedente acer-
 ca de los particulares q. se expresan en
 esta Instancia; haciendose saber al

